



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 020 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 18 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 014-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de don **Lenin Leudan Matías Peralta**, trabajador contratado bajo el RECAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Que, en el presente caso, el trabajador Lenin Leudan Matías Peralta, se encontraba delicado de salud, tal como se desprende del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, corroborado con el Reporte Nº 004-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, del Área de Bienestar Social, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1877185
Nº DE EXPEDIENTE:	1274288



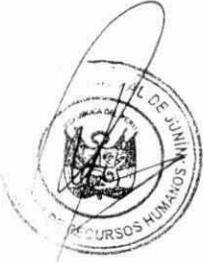
Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

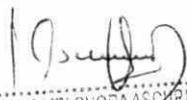
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el período de veintisiete (27) días, comprendidos entre el 15 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A- 431-00029902-16, a favor de don **Lenin Leudan Matías Peralta**, trabajador contratado bajo el RECAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Gobierno Regional Junín; de los cuales los veinte primeros días, estarán a cargo de la entidad y los siete (07) días restantes, será subsidiado por EsSalud.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CPCO. JESUS MELCHORA ASCORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
En esta transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 10 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidaión Robles
SECRETARIA GENERAL